

RAD: 47-245-4089-001-2019-00054-00

REF: ALIMENTOS

DEMANDANTE- MONICA PINEDA LPOEZ

DEMANDADO: YEINER MEJIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena (20) de septiembre de (2022).

En examen del expediente y advirtiéndose que se ha cumplido la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados a la parte demandada (Folio 15), ordenado a través de auto de fecha 21 de junio de 2022, y el demandado no compareció, se **designará como curador ad-litem**, designación que recaerá en el abogado ANGEL FERRERA, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le hace saber a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Una vez manifieste su aceptación al cargo, CORRASELE TRASLADO de la demandada. OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Jueza

La presente decisión se notificó por	
Estado No. <u>035</u>	Hoy <u>22 sept/22</u>
	
DILIA DIAZ PALENCIA <u>Diaz</u> SECRETARIA	